



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 97/2024

TEMA: RATIFICACION DE CONVENIO CON ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, Expte., (N° 148/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut encomienda al Municipio de Esquel la tarea de Pavimentar con Adoquines de hormigón provistos por la planta de la Administración, en calles de la ciudad, de acuerdo al detalle que indica el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

Que, para tal fin, la Administración de Vialidad Provincial, le proveerá a la Municipalidad la cantidad de ciento sesenta y ocho mil, (168.000), adoquines de hormigón, puestos en la obra de referencia, de acuerdo al detalle que se describe en la cláusula segunda del Anexo I de la presente.

Que, la Municipalidad de Esquel, se hará cargo, entre otros ítems detallados en las clausulas del convenio a ratificar; de las tareas de movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de lo adoquines.

Que, el citado Expediente fue estudiado en la Comisión de Legales y cuenta con despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero del año 2024, referido a la pavimentación con adoquines de hormigón en calles de la ciudad de Esquel, según detalle que describe el convenio que se adjunta a la presente como ANEXO I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 07 de junio de 2024.-

Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trucco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11 /2024, registrada como Ordenanza N° 97/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 11 de Junio de 2024.

Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIAº

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Cdr. HERMAN J. TORTOLA
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial



001859



En la Ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Febrero del año 2024, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE**, Cdor. **Hernán Jesús TORTOLA** por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACIÓN** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre n° 524 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE**, Cdor. **Matias Federico TACCETTA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** pavimentará con adoquines de hormigón provistos por la planta de la **ADMINISTRACIÓN**, la siguiente calle: 1) **CAMPORA** entre Av. Ameghino y Puente del Ferrocarril. La superficie total a pavimentar es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 METROS CUADRADOS (4200 m²)** individualizándose en los planos que como **ANEXO I** presento la **MUNICIPALIDAD** y pasa a formar parte del presente. -----

SEGUNDA: La **ADMINISTRACIÓN** proveerá a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000)** adoquines de hormigón, puestos en la obra de referencia. ---

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo del movimiento de suelo y mano de obra para la colocación de los adoquines.-----

CUARTA: La **MUNICIPALIDAD** se hará cargo de la custodia y devolución de la totalidad de las tarimas que demande el transporte del presente convenio

QUINTA: La **MUNICIPALIDAD** aportará mensualmente y en treinta y seis (36) cuotas consecutivas el valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000)** adoquines que demanda la realización de dicha obra, a partir de la fecha del presente Convenio. A los efectos de los cálculos del monto a aportar, se fija el precio del adoquín en la suma de **PESOS SESENTA Y DOS (\$62,00)**. El valor del adoquín se actualizará en forma mensual en el mismo porcentual de variación que tenga el precio de la bolsa de cemento, que publica mediante el Boletín Oficial de la provincia, la Secretaria de Infraestructura y Planificación a través de la tabla de precios locales en el código 1.15.45. Se tomará como mes base para el cálculo de la actualización la fecha del presente Convenio.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.-----

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Cdor. **HERNAN J. TORTOLA**
PRESIDENTE
Administración Vialidad Provincial

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:1 FOLIO:280** con fecha **08 de abril de 2024** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.** Es una (1) foja y Anexo en una (1) foja protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 08 de abril de 2024. -----



[Handwritten signature]
SOLEDAD S. IBAÑEZ GONZALEZ
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut